



GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Salud

CIRCULAR

RADICADO:

2014SAL00004385-1

FECHA: 2014-01-05

DF: CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA PARA: DIRECIONES LOCALES DE SALUD

ASUNTO: SEGUIMIENTO NOVEDADES Y DEPURACION BASE DATOS UNICA DE AFILIADOS

FECHA: Mayo 1 de 2014

Cordial saludo:

Como parte de nuestras actividades de Inspección, Vigilancia y Control, hemos proyectado circulares a los diferentes actores del SGSSSS, tendientes a lograr la optimización de la información de la BDUA, sin embargo se han detectado algunas situaciones en las cuales las IPS han reportado atenciones de pacientes identificados como Población Pobre No Asegurada -PPNA, y al remitirlas a los Municipios, algunos reportan que esta población, de acuerdo a sus bases de datos, ya se encuentran aseguradas.

Por lo anterior, de manera reiterativa les recuerdo la obligación que tienen de cumplir con lo establecido en el numeral 2.1, de la circular externa No.006 de la SUPERSALUD, según el cual los municipios deben "(...) vigilar permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades...").

Por lo anterior, la Dirección Local de Salud debe monitorear semanalmente las novedades reportadas por las EPS que operan en su Municipio, de tal forma que dichas novedades sean reportadas y cargadas de forma exitosa en su totalidad y de manera oportuna ante la BDUA.

Cordialmente,

CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA

Secretario de Salud Departamental

Proyectó: Jorge Enrique Lemus Ortiz

Revisó: Rocío Laguna Aldana

Copia: El Superintendente Nacional de Salud, Gerencia Departamental del Huila





